

Pensiones: Pensiones complementarias y seguridad social

Juan Carlos Pérez Herra

7/31/2007

Pensiones complementarias y seguridad social

Algunos lectores me han consultado sobre los programas de pensiones asociados con la seguridad social y su relación con los planes de pensiones complementarias. La inquietud surge porque me he referido exclusivamente a las operadoras de pensiones complementarias, desde la óptica del ahorro para la jubilación y la rentabilidad que estas generan mediante la administración de fondo constituido por valores financieros que suman plusvalía e intereses a la inversión inicial.

La seguridad social es una mezcla entre un plan de pensiones y un plan de seguros. Para algunos especialistas es bastante regresivo en la forma como es financiado, ya que el empleado aporta un porcentaje definido de su salario, al que se le debe sumar la contribución patronal. El patrono es el encargado de transferir al sistema, en nuestro caso: la Caja Costarricense de Seguridad Social, las aportaciones del empleado y de la empresa.

Sin embargo, la seguridad social es progresiva en la forma como asigna sus beneficios, las personas con rentas bajas reciben la misma atención médica que aquellos con ingresos elevados. Un porcentaje de las contribuciones es para cubrir el retiro y otro para la asistencia médica.

Los aportes al sistema se efectúan durante toda la vida laboral, pero solo cuentan un número determinado de años en aportaciones para determinar los beneficios. Las pensiones cubren toda la expectativa de vida posterior al retiro. Su valor real y sostenibilidad en el tiempo está constantemente amenazada por la inflación, la tasa de relevo generacional y la productividad de una sociedad.

Algunas razones por la que estos sistemas están comenzando a enfrentar problemas de financiamiento, es el aumento de la longevidad de la población y la caída de la tasa de natalidad que está transformado la pirámide poblacional en una especie de rectángulo. Para algunos, un plan para mitigar este problema incorpora una ampliación gradual en la edad de jubilación. Todo lo anterior permite un mejor entendimiento de la importancia de los planes de pensiones complementarias.